



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 003/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el Departamento Facultativo de Salud Pública de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica de la Universidad Mayor de San Andrés - UMSA, fue fundado el 11 de noviembre de 1969; constituida por docentes, estudiantes, personal administrativo y reconocida por la Universidad Mayor de San Andrés.

Que, el Honorable Consejo Facultativo de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica aprueba la Resolución N° 1076/2019 en la que se felicita al Departamento de Salud Pública por sus 50 años de Bodas de Oro de trayectoria profesional en beneficio de la comunidad estudiantil.

Que, el Departamento de Salud Pública, con el propósito de responder a estos nuevos enfoques en salud – enfermedad y nuevas tendencias de la Educación Médica Superior, fundamentalmente al propio mandato institucional de formar un nuevo médico, asumió una serie de procesos trascendentales, como : la reestructuración de la asignatura de Salud Pública haciendo énfasis en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades; El fortalecimiento de las actividades de interacción social e investigación a través de la creación del Programa de Interacción Social e Investigación “Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades No Transmisibles” como eje transversal del desarrollo curricular de Salud Pública.

Que, el Programa de Interacción social “Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades No Transmisibles”, fue implementado por el Departamento Facultativo de Salud Pública a partir de la gestión 2008, bajo la dirección del Dr. Antonio Miranda Aliaga y la Dra. Ángela Alanes Fernández, ante la evidencia contundente de que los estilos y modos de vida determinan en un mayor porcentaje (43%) la salud de la población, y que por tanto se debe trabajar en modificar los estilos de vida no saludables, con información concreta sobre sus riesgos y efectos, dirigida a la población en general;

Senadora proyectista: Lucy Sara Escobar Velasco



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Departamento Facultativo de Salud Pública de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica de la Universidad Mayor de San Andrés – UMSA**, por sus cincuenta y tres años de vida institucional, cumpliendo su invaluable aporte a la educación superior y formando profesionales altamente preparados para contribuir con el desarrollo del Departamento de La Paz y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Claudia Elena Egúez Algorañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES